



Mérida, a 13 de mayo de 2014. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Breña", en el término municipal de Talaván. (2014081869)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Breña", junto con la "Sociedad de Pescadores Virgen del Río". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Breña", en el término municipal de Talaván, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charcas varias.
- Límites del coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30 ED50: Charca de la Calamocha (X: 219.863m, Y: 4.398.920m), C.<sup>a</sup> de Peñascos (X: 216.900m, Y: 4.393.150m), C.<sup>a</sup> de la Casa de la Dehesa (X: 220.100m, Y: 4.397.900m), C.<sup>a</sup> del Tomillar (X: 219.400m, Y: 4.398.100m), C.<sup>a</sup> de Cruce (X: 216.500m, Y: 4.393.700m), C.<sup>a</sup> de la Escombrera (X: 219.821m, Y: 4.400.683m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del segundo domingo de mayo al último domingo de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Diez (10) tencas de 15 cm arriba, y resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano y prohibidos anzuelos más que los del número de 12, se prohíbe el uso de potera. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Ciento veinte (120) con distribución de: Charca de la Calamocha doce (12) para socios y cuatro (4) para terceros pescadores, C.<sup>a</sup> de Peñascos doce (12) para socios y cuatro (4) para terceros pescadores, C.<sup>a</sup> de la Casa de la Dehesa quince (15) para socios y cinco (5) para terceros pescadores, C.<sup>a</sup> del Tomillar trece (13) para socios y cinco (5) para terceros pescadores, C.<sup>a</sup> de Cruce dieciocho (18) para socios



y seis (6) para terceros pescadores, C.<sup>a</sup> de la Escombrera dieciocho (18) para socios y seis (6) para terceros pescadores; Características de los permisos:

- Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.<sup>a</sup> categoría.
- Otros pescadores: 2.<sup>a</sup> categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de mayo de 2014. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º M/BA/2014/011, en materia de montes. (2014081870)*

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a D. Miguel Agudo Alcobendas, con NIF 15959247F, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º 10/06/0079/07, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081880)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0079/07, abierto al amparo Decreto 105/2007, de 22 de mayo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Miguel Ángel Fuentes Gutiérrez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede